

Concejo Deliberante del Municipio de Valle María

Valle María, 19 de marzo de 2020

Ordenanza N° 249/2020

Descripción sintética: Declárese Patrimonio Histórico Arquitectónico al edificio del Templo “Inmaculada Concepción” y Casa Parroquial.

Visto:

Que el pasado miércoles 27 de noviembre de 2019, se convirtió en Ley 10.756 el proyecto aprobado por la Cámara de Senadores donde se declara al Templo Inmaculada Concepción y la Casa Parroquial contigua en “Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos”;

Que, a partir de esta declaración, los edificios serán considerados “Lugar Histórico de Entre Ríos” y quedarán sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial;

Que este proyecto también comprende a localidades vecinas como Aldea Brasileira, Aldea Spatzenkutter, Aldea Salto, Aldea San Francisco y Pueblo General Alvear, por jurisdicción;

Que dotado de estas denominaciones nuestro Templo y Parroquia se engalardonan aún más para la visita turística y su respectivo incentivo desde el Municipio, y;

Considerando:

Que tanto nuestro Templo como Iglesia son atractivos turísticos ineludibles desde hace años;

Que el paso a “Lugar Histórico de Entre Ríos” y “Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos” revalorizan dichos edificios en la guía turística local, como asimismo, en el general de nuestra población;

Que desde el miércoles 27 de noviembre pasado nuestro Templo y Parroquia han pasado a ser de gran valor para la provincia en su totalidad;

Que es necesario masificar este reconocimiento tanto para el turismo como para toda la localidad;

Que las placas conmemorativas y los carteles de indicación y señalización son de gran eficacia;

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

lo siguiente:

Art.1º: Realícese la colocación de una placa conmemorativa para el frente del Templo, reconociéndolo como “Lugar Histórico de Entre Ríos” y “Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos”.

Art.2º: Realícese la colocación de carteles de señalización para indicar, tanto al público pasivo que transcurra por nuestra localidad como así para quienes se encuentren en calidad de turistas, que contamos con un “Lugar Histórico de Entre Ríos” y “Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos”, y asimismo, cómo llegar para visitarlo.

Art.3º: Quedará a merced del Ejecutivo la asignación de fondos, como la ejecución e instauración del trabajo.

Art.4º: Comuníquese, publíquese y archívese.